

**SECRETARIA TÉCNICA DE PRESIDENCIA**

Iguala de la Independencia, Guerrero.  
16 de Octubre de 2023  
No. de Oficio: STP/098/2023

**L.C. JORGE LUIS BAUTISTA CASTRO**  
**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL**  
**P R E S E N T E.**

En atención a su Oficio No. OCIM/417/2023 de fecha 13 de octubre en curso, mediante el cual solicita copias de los Convenios con Empresas de Grúas que participan en operativos de la Dirección de Tránsito y Vialidad, con la finalidad de hacer pública dicha información en la página de Transparencia del Municipio.


Anexo al presente copia del **Convenio de Colaboración “LOS PROPIETARIOS (GRÚAS)”**, en el cual intervienen Grúas Román, Grúas Leo, Grúas Hermanos Rodríguez, Grúas GRC y Grúas Meta, quienes están trabajando hasta ahora en colaboración con este H. Ayuntamiento Municipal.

Sin más por el momento, le reitero las atenciones de mi más distinguida consideración.

**UNIDOS**  
**IGUALA GANA**  
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024  
**SECRETARIA TÉCNICA**

**Mag. en R. Lic. Silvano Mendiola Pérez**  
**Secretario Técnico de Presidencia**

C.c.p.Archivo.

**UNIDOS**  
**IGUALA GANA**  
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024  
**ORGANO DE CONTROL**  
**INTERNO MUNICIPAL**  
**RECIBIDO**  
HORA: 1:18pm FECHA: 16/10/23  
NOMBRE Y FIRMA: JRS

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, REPRESENTADO POR LOS CC. ARQ. DAVID GAMA PÉREZ Y LIC. SERGIO LUIS CARVAJAL ROJO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE "GRUAS ROMAN", REPRESENTADA POR EL C. ROGELIO ROMAN SALGADO; "GRUAS LEO", REPRESENTADA POR EL C. JOSE LUIS NAVA SOTO; "GRUAS HERMANOS RODRIGUEZ", REPRESENTADO POR EL C. JONATHAN JHOVANY GARCIA ESTRADA; "GRUAS GRC" REPRESENTADO POR LA C. MARIA GUADALUPE ADÁN ZARAGOZA Y "GRUAS META" REPRESENTADO POR LA C. ESMERALDA RODRIGUEZ CASTRO QUIENES SERÁN REFERIDOS EN FORMA CONJUNTA EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO "LOS PROPIETARIOS (GRUAS)", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES RECONOCERA ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DE "EL AYUNTAMIENTO":

1. ES PARTE INTEGRANTE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, RECURSOS Y SERVICIOS ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, 170, 179 PUNTO 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 1, 2, 3, 5, 6 FRACCIÓN IV, 9, 26, 27 Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.
2. EL C. ARQ. DAVID GAMA PEREZ, CELEBRA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO EN USO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES QUE LE OTORGAN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 170, 179 PUNTO 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 46, 48, 50, 63 FRACCIONES VII, IX, 72, 73 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, ADJUNTANDO AL PRESENTE COPIA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.
3. EL LIC. SERGIO LUIS CARVAJAL ROJO, CELEBRA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO EN USO DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES QUE LE SON OTORGADAS MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2021.
4. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO MII850101U71.
5. QUE, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN AV. VICENTE GUERRERO NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, EN IGUALA, GUERRERO, C.P. 40000.

## II.- DE "LOS PROPIETARIOS (GRUAS)":

1. QUE TODOS LOS REFERIDOS EN SU CONJUNTO, DECLARAN DE MANERA INDIVIDUAL, CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD Y RECURSOS TÉCNICOS, MATERIALES, JURÍDICOS Y/O ECONOMICOS SUFICIENTES PARA OBLIGARSE Y EJECUTAR LOS SERVICIOS Y COLABORACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO.
2. QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALAN RESPECTIVAMENTE COMO SU DOMICILIO LEGAL, TELEFONO DE CONTACTO, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LOS SIGUIENTES:
  - a. GRUAS ROMAN: CARRETERA MEXICO-ACAPULCO KM 123, FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; 7331093164 Y 7333320001. ROSR690119D26.
  - b. GRUAS LEO: CALLEJON SIN NOMBRE, S/N, COL. C.I.V.I., IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. 7331062804 Y 7331007338. NASL640428KKA
  - c. GRUAS HERMANOS RODRIGUEZ: CARRETERA MEXICO ACAPULCO KM 15, COL. EL TOMATAL, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. 7331674833 Y 7333315514. ROFL7501139N5.
  - d. GRUAS GRC: CARRETERA MEXICO ACAPULCO KM 124+800, COL. LA FLORESTA, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. 7331184267 Y 7333315882. AAZG910917CM5.
  - e. GRUAS META; CARRETERA MEXICO ACAPULCO KM 127+500 , RANCHO DEL CURA, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, TEL 7333320659. CASM660222H54

## III.- DE "LAS PARTES":

QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN SU LIBERTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES ANTES DESCRITAS Y ACEPTAN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** – EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES LA COLABORACIÓN ENTRE "EL AYUNTAMIENTO" Y "LOS PROPIETARIOS (GRUAS)", EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL, PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS DE TRASLADO, DEPÓSITO Y RESGUARDO DE LAS UNIDADES VEHICULARES Y/O MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE PARTICULARES QUE CONTRAVENGAN A LAS DISPOSICIONES GENERALES PREVISTAS EN EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, Y EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

ASIMISMO, "LOS PROPIETARIOS (GRUAS)" SE COMPROMETEN A APEGARSE EN TOTALIDAD AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LA UNIDAD VEHICULAR RESGUARDADA A LOS PARTICULARES:

1. PRESENTAR HOJA DE LIBERACIÓN POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL, PREVIO PAGO DE MULTA O INFRACCIÓN EN LAS CAJAS DEL AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2. PRESENTAR IDENTIFICACIÓN ORIGINAL, ASÍ COMO UNA COPIA (INE).
3. ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA UNIDAD VEHICULAR, CON EL DOCUMENTO DE ORIGEN (FACTURA) U ORDEN DE PEDIMENTO PARA VEHÍCULOS EXTRANJEROS.

SEGUNDA.- "LOS PROPIETARIOS (GRUAS)" SE COMPROMETEN A ENTREGAR A "EL AYUNTAMIENTO" UN INFORME DE MANERA MENSUAL CONTENIENDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL, ESPECIFICANDO LAS UNIDADES VEHICULARES TRASLADAS, DEPOSITADAS, Y RESGUARDADAS, EL NOMBRE DEL PROPIETARIO, FECHA EN QUE SE TRASLADO Y DEPÓSITO PARA SU RESGUARDO, DÍAS RESGUARDADOS, MONTO TOTAL Y CANTIDAD QUE SE LE COBRÓ A LOS PARTICULARES A LA ENTREGA Y LIBERACIÓN DE SUS VEHÍCULOS, DEBIENDO AJUSTARSE A LA TARIFA SIGUIENTE:

COSTO DE TEMPORADA	ARRASTRE DE MOTOCICLETAS	OPERATIVO DE MOTOCICLETAS	ARRASTRE DE VEHICULOS
COSTO PROPUESTO	\$700.00 PENSIÓN DIARIA \$100.00	\$700.00 PENSIÓN DIARIA \$100.00	RECORRIDOS \$950.00 OBSTRUCCIÓN \$950.00 OPERATIVOS \$950.00 PENSIÓN POR DIA \$150.00
*LOS VEHICULOS RELACIONADOS CON SINIESTROS SE CONSIDERARÁN EN UN RANGO DE \$3000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) HASTA \$5000.00 M.N. (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) EN SITUACIONES (NORMALES) PUDIÉNDO ESTE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS MANIOBRAS A REALIZARSE.			

- EN RAZÓN DE LO ANTERIOR "LOS PROPIETARIOS (GRUAS)" ENTREGARÁN A "EL AYUNTAMIENTO":
- LA CANTIDAD DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) POR UNIDAD INGRESADA EN GENERAL, YA SEA VEHICULO AUTOMOTOR O MOTOCICLETA.
  - LA CANTIDAD DE \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) POR UNIDAD INGRESADA POR SINIESTROS.

LOS PAGOS DEBERÁN SER ENTERADOS CONFORME A LO DISPUESTO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

TERCERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., LA VERIFICACIÓN DE QUE EL OBJETO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE CUMPLA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS.

CUARTA. - EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, Y SI ALGUNA DE LAS PARTES DESEA DARLO POR TERMINADO, DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO A LA OTRA, CON UN MÍNIMO DE 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

QUINTA. - "LAS PARTES" SE OBLIGAN A PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LES SEAN APLICABLES A CADA UNA DE ELLAS, EN EL MOMENTO QUE LES SEA EXIGIBLE, BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

SEXTA. - "LOS PROPIETARIOS (GRUAS)" SE OBLIGAN A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO Y DEBERÁN BRINDAR SUS SERVICIOS DE MANERA PROFESIONAL, RESPONSABILIZANDOSE EN TODO MOMENTO DE LAS MANIOBRAS DE TRASLADO, DEPÓSITO Y RESGUARDO DE LAS UNIDADES VEHICULARES Y/O MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE PARTICULARES, DESLINDANDO A "EL AYUNTAMIENTO" DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE ESTOS INCURRIERAN EN LA OMISIÓN DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, ASI COMO LOS DAÑOS O ROBOS QUE SUFRIRAN LOS PARTICULARES CON MOTIVO DEL SERVICIO DE ARRASTRE Y DEPOSITO VEHICULAR.

SEPTIMA. - "LOS PROPIETARIOS (GRUAS)" SE OBLIGAN A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONVENIO PARA "EL AYUNTAMIENTO", BAJO LAS MÁS ERICTAS NORMAS DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL, Y A NO DIVULGAR LOS INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

OCTAVA. - "LOS PROPIETARIOS (GRUAS)" SE OBLIGAN A PROPORCIONAR EL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONVENIO, SIN CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONSIGNADOS EN EL MISMO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN CUYO CASO DEBERÁN CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".

NOVENA.- CON EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" NO ADQUIERE NI RECONOCE OTRAS DISTINTAS A FAVOR DE "LOS PROPIETARIOS (GRUAS)", EN VIRTUD DE NO SER APLICABLE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y POR TANTO "LOS PROPIETARIOS (GRUAS)" Y SUS EMPLEADOS NO SON TRABAJADORES DE "EL AYUNTAMIENTO" EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

DÉCIMA. - "LOS PROPIETARIOS (GRUAS)" EN SU CONJUNTO SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE, EN EL ORDEN LABORAL, CIVIL Y DE SEGURIDAD SOCIAL SE ORIGINEN, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER POR CUALQUIER CONTROVERSA O LITIGIO QUE SE INSTAURE EN SU CONTRA, DERIVADO DEL SERVICIO PROFESIONAL PRESTADO A FAVOR DE LOS CIUDADANOS PARTICULARES EN EL TRASLADO, DEPÓSITO Y RESGUARDO DE SUS UNIDADES VEHICULARES Y/O MOTOCICLETAS. EN LO CONCERNIENTE AL RIESGO PROFESIONAL REFERIDO EN LOS ARTÍCULOS 1935 Y 1936 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ASÍ COMO TODAS LAS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y EN GENERAL LAS INDEMNIZACIONES QUE POR RIESGO DE TRABAJO Y POR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO PUEDAN RESULTAR, SERÁN A CARGO EXCLUSIVAMENTE DE "LOS PROPIETARIOS (GRUAS)".

DÉCIMA PRIMERA. - EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ MODIFICAR Y/O PRORROGAR DURANTE SU VIGENCIA, PREVIO ACUERDO ENTRE "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. - EN CASO DE ATRASO POR PARTE DE "LOS PROPIETARIOS (GRUAS)" EN EL CUMPLIMIENTO EN EL DEPÓSITO DE LOS MONTOS ACORDADOS, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2% SOBRE LA PARTE PROPORCIONAL INCUMPLIDA, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO.

DÉCIMA TERCERA. - "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONVENIO O SUSPENDER EL ROL, A CUALQUIERA DE LAS EMPRESAS INTERVINIENTES CUANDO NO CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES CONTRAIDAS O VIOLEN LA TARIFAS ACORDADAS EN EL PRESENTE CONVENIO; DICHA RESCISIÓN O SUSPENSIÓN PODRA SER A UNA O MAS EMPRESAS.

DÉCIMA CUARTA. - "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER, PRORROGAR O DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONVENIO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LA COLABORACIÓN ORIGINALMENTE CONVENIDA Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONVENIO.

**DÉCIMA QUINTA.** - EL PRESENTE CONVENIO CONSTITUYE UN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN U OBLIGACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO HA HABIDO ERROR, DOLO O MALA FE, LESIÓN O VICIOS QUE AFECTEN EL CONSENTIMIENTO.

**DÉCIMA SEXTA.** - EN EL SUPUESTO DE QUE "EL AYUNTAMIENTO", REQUIERA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO A "LOS PROPIETARIOS (GRUAS)", ÉSTAS DEBERÁN PROPORCIONARLES EN EL MOMENTO QUE SE LES REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

**DÉCIMA SEPTIMA.** - EN CASO DE SUSCITARSE CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO, A LA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, "LAS PARTES" FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO EN SEIS TANTOS, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, EL DÍA 27 DE JULIO DEL AÑO 2023.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

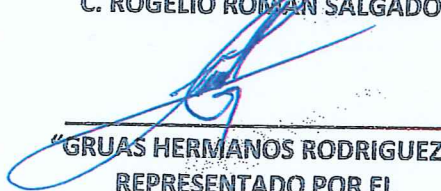
  
\_\_\_\_\_  
**ARO DAVID GAMA PÉREZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

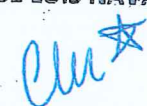
  
\_\_\_\_\_  
**LIC. SERGIO LUIS CARVAJAL ROJO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

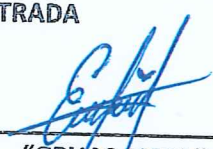
POR "LOS PROPIETARIOS (GRUAS)"

  
\_\_\_\_\_  
**"GRUAS ROMAN", REPRESENTADA POR EL**  
**C. ROGELIO ROMAN SALGADO**


  
\_\_\_\_\_  
**"GRUAS LEO", REPRESENTADA POR EL**  
**C. JOSE LUIS NAVA SOTO**


  
\_\_\_\_\_  
**"GRUAS HERMANOS RODRIGUEZ",**  
**REPRESENTADO POR EL**  
**C. JONATHAN JHOVANY GARCIA ESTRADA**

  
\_\_\_\_\_  
**"GRUAS GRC" REPRESENTADO POR LA**  
**C. MARIA GUADALUPE ADÁN ZARAGOZA**

  
\_\_\_\_\_  
**"GRUAS META"**  
**REPRESENTADO POR LA**  
**C. ESMERALDA RODRIGUEZ CASTRO.**

Recibi Original de convenio de  
colaboracion. Maria guadalupe Adan Z.  
24-Agosto-23 CMT\*

Recibi Original de Convenio de Colaboracion  
Diana Román Salgado.  
24-Agosto-2023 

Recivi Original de convenio  
Sociedad Nueva Soto  


Recibi original de convenio de  
colaboración 25-Ago-2023  
Esmeralda Rodríguez Castro  
